

RESOLUCIÓN No. 79 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo a un servidor público”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *“el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que con la Resolución 224 de 2021 se nombró al servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 74.185.305, en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en el Acta de Posesión 026 del 09 de diciembre de 2021.

Que con la Resolución 125 de 2022 se nombró al servidor público **RAÚL ANDRÉS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.794.904, en el empleo de



RESOLUCIÓN No. 79 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo a un servidor público”

libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fundación, tal como obra en el Acta de Posesión 19 del 01 de agosto de 2022.

Que mediante las Resoluciones 67 de 2026 se concedió el periodo de vacaciones al servidor público **RAÚL ANDRÉS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.794.904, las cuales serán disfrutadas del 30 de junio al 21 de julio de 2026, correspondientes al periodo del servicio del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

Que según el análisis de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Fundación, radicada en Orfeo con el número 20251300060843 del 12 de junio de 2025, el servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 74.185.305, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fundación, mientras dura la situación administrativa del titular del empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR del 30 de junio al 21 de julio de 2026 al servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 74.185.305, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin separación de las funciones propias del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la Subdirección de Gestión Corporativa, del cual es titular.

El presente encargo se efectúa con el fin de garantizar de manera oportuna y eficaz la continuidad en la gestión y atención oportuna de las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos y actuaciones de la competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario, que se presenten durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de julio de 2026, o hasta la fecha en que se reincorpore el titular del empleo, si ello ocurre con anterioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. El servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO**, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre



RESOLUCIÓN No. 79 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo a un servidor público”

nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño del cual se le encargan las funciones, porque el titular del empleo continuará percibiendo la remuneración del citado empleo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO** de forma electrónica al correo ebarbosa@fuga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución al servidor público **EDGAR LEONARDO BARBOSA TRUJILLO** así como a los subdirectores, jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el enlace de transparencia de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **09 de junio de 2026**

Documento 20262000000795 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 09-06-26 14:39:39

**Aprobó:
Revisó:**

Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Talento Humano - Nomina
Irma Barrera Barrera - Profesional Universitario - Talento Humano - Nomina
Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa



4b6f6d5541eef9a2da3463cd55b88c25f3fa084a9a14ffa053cc631f3316a513

Código de Verificación CV: 8fafd



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20262000000795
20262000000795

Pág. 1 de 1

RESOLUCIÓN No. **79** DE **2026**

“Por la cual se realiza un encargo a un servidor público”

Anexos: 1 folios



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

